

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2011-00172-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación vista en el archivo 001 y 003 del expediente digital, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle, se ordena oficiar a dicho despacho judicial, informando que revisado el expediente y el sistema SIDOJU que contiene la lista de documentos entrantes al despacho, no se encontró proveniente de ese despacho oficio No. 2315 del 30 de noviembre de 2020.

De igual forma se le indica, que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 26 de julio de 2017 (ver pág. 173 del cuaderno 1), y las medidas cautelares vigentes, fueron dejadas a disposición del proceso acumulado, el cual, posteriormente fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 05 de diciembre de 2017 (ver página 173 y sgts del cuaderno 2), quedando las medidas cautelares a disposición del proceso radicado al No. 2010-00197-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro, por embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 077 del 24 de mayo de 2023)

*LMGR
(ARCHIVO 07)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9eba582143278fe47c3c5b961169b1e27bff45e9f7220d31cc33e88db40f6dd**

Documento generado en 23/05/2023 09:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>